



SECCIÓN 1<sup>a</sup> Nº 549

LAS CONDES, 27 FEB. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1<sup>a</sup> Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 365 del 10 de febrero de 2015, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2015;
- Certificado I.B.C. Nº 09 de fecha 07 de enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 05 de la Organización de fecha 07 de enero de 2015 emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 16/2015 de la 842<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2015;
- Informe de Imputación Nº 001150 de fecha 16 de febrero de 2015, del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**, Rol Único Tributario Nº 53.310.349-9, por la suma de \$9.230.000.- (nueve millones doscientos treinta mil pesos).
- 2.- La presente Subvención Directa se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO  
CAC.GGA.LRS

el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en 2 cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

<b>SUBTITULO</b>	:	24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	:	01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	:	004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	:	080	Jta. Vec C-4 Francisco Bilbao
<b>CONTRACUENTA</b>	:	1210601005027	
<b>VALOR</b>	:	\$ 9230000	
<b>PROGRAMAS</b>	:	\$ 9.230.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao, Rol Único Tributario N° 53.310.349-9**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ALCALDE (S)**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines  
consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos Francisco Bilbao
- Oficina de Partes